



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES

1. Tomador del Seguro

El Ayuntamiento de Lleida.

2. - Asegurados

Integran al colectivo en asegurar el conjunto y grupos de personas físicas especificadas en la cláusula 3 de este pliego.

Asimismo, la cobertura se otorgará para todos los riesgos y coberturas, sin limitación de edad.

3. - GRUPOS ASEGURADOS. CAPITALS Y GARANTÍAS.

Grupo 1: Guardia Urbana

Serán aseguradas todas las personas que forman parte de la plantilla de la Guardia Urbana de Lleida capital y como tales figuren en los registros del personal del Ayuntamiento. A estos efectos se considerarán también incluidos los aspirantes en prácticas, antes del acceso a su plaza.

Número de asegurados : 224

. Garantías	Capitales
Muerte	9.000 €
Invalidez	15.000 €
. Ámbito de cobertura:	Laboral e in itinere
. Asistencia sanitaria	
- Libre elección	3.000 €
- Centros concertados	Ilimitados



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

Grupo 2: Alcalde

Se considerará asegurado a la persona que ostente esta condición en el momento del accidente.

Número de asegurados: 1

. Garantías

Muerte

Invalidez

. Ámbito de cobertura:

-Asistencia Sanitaria:

Capitales

90.000 €

150.000 €

24 horas

Ilimitada a centros concertados.

6.000€ en centros no concertados.

Grupo 3: Concejales

Se consideran asegurados las personas que ostenten esta condición en el momento del accidente.

Número de asegurados: 26

. Garantías

Muerte

Invalidez

. Ámbito de cobertura:

-Asistencia Sanitaria:

Capitales

60.000 €

120.000 €

Laboral e in itinere

Ilimitada a centros concertados.

6.000€ en centros no concertados.

Grupo 4: Concejalía de educación, cooperación, derechos civiles y feminismos.

Tendrán la condición de asegurados todas aquellas personas que figuren inscritas como usuarios en los registros de la Concejalía de educación, cooperación, derechos civiles y feminismos.

. Número de asegurados : 2918

. Garantías

Muerte

Invalidez

Asistencia sanitaria

- Libre elección

- Centros concertados

Ámbito de cobertura :

Capitales

6.000 €

30.000 €

3.000 €

Ilimitados

Durante su permanencia en las instalaciones y realización de actividades, y los desplazamientos programados dentro del programa, tanto nacionales como internacionales.



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

Grupo 5: Concejalía de las personas y Concejalía de Juventud, Fiestas y Tradiciones.

Tendrán la condición de asegurados todas aquellas personas que figuren inscritas como usuarios en los registros de la Concejalía de las personas y la Concejalía de Juventud, Fiestas y Tradiciones

. Número de asegurados: 4.000	
. Garantías	Capitales
Muerte	6.000 €
Invalidez	30.000 €
Asistencia sanitaria	
- Libre elección	3.000 €
- Centros concertados	Ilimitados
. Ámbito de cobertura:	Durante su permanencia en las instalaciones y realización de actividades

Descripción de las actividades:

- a) Actividades relativas al programa de infancia (actividades, talleres, centros abiertos, colonias, ciberaulas, centros de día, etc.).
- b) Actividades relativas al programa de juventud (deportes, viajes culturales, aulas de ensayo, talleres, etc.).
- c) Actividades relativas al programa destinado a la población en general (gimnasia, viajes culturales, talleres, etc.).

Grupo 6: Actividades de la Concejalía de Deportes y Actividad Física

Tendrán la condición de asegurados todas aquellas personas que figuren inscritas como usuarios en los registros de la Concejalía de Deportes y Actividad Física

. Número de asegurados: 5.535 (ver cuadro anexo)	
. Garantías	Capitales
Muerte	6.000 €
Invalidez	30.000 €
Asistencia Sanitaria	
- Libre elección	3.000 €
- Centros concertados	Ilimitados
. Ámbito de cobertura:	Durante la celebración de competiciones o actividades del programa deportivo.



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

Actividades	Grupos	Deportes	Nº	Técnicos	Edades	Localización
Escuelas Deportivas Municipales	95	Fútbol sala, baloncesto, voleibol, balonmano, psicomotricidad, polideportivo, aeróbic, atletismo e iniciación deportiva	1400	55	de los 6 a los 12 años	Pistas polideportivas de las escuelas
Escuelas Municipales Deportivas	15	Tenis de mesa, ajedrez, tenis, atletismo, actividades acuáticas y judo	400	23	de los 4 a los 12 años	Ins. Esp. Municipales/ Clubs/ Escuelas
Deportes y Salud	10	Actividades acuáticas, multideportes y psicomotricidad	130	7	Adultos y niños	Trevol, Inefc
Mujer y deporte	15	gimnasia de mantenimiento y aeróbic, taixi	245	13	Adultos	Pabellones municipales/ Centros sociales
Encuentros	3	Atletismo (mini-atletismo y milla)	1650	50	de los 6 a los 12 años	Ins. Esp. Municipales y campos Elisis
Esportmania i Cucalocum	50	Deportes, juego y actividades acuáticas	1700	50	4 a 14 años	Ins. Esp. Municipales/ Escuelas/ Pabellones y Piscinas Municipales
Centro Histórico	1	Multideportes y gimnasia	10	1	Adultos y niños de 6 a 12 años	Locales Municipales
			5.535			



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

Grupo 7: Profesores y monitores de Educación Especial

Tendrán la condición de asegurados todas aquellas personas que figuren inscritas como Profesores o monitores de Educación Especial de la Escuela de Jardinería o Centro especial de trabajo del Ayuntamiento

. Número de asegurados: 17	
. Garantías	Capitales
Muerte	30.000 €
Invalidez	30.000 €
. Ámbito de cobertura:	Laboral e in itinere
. Asistencia sanitaria	
- Libre elección	3.000 €
- Centros concertados	Ilimitados

Grupo 8: - Parners educatius

Tendrán la condición de asegurados todas aquellas personas que figuren inscritas como usuarios en los registros de la Concejalía de Educación, Cooperación, Derechos Civiles y Feminismos.

. Número de asegurados: 20	
. Garantías	Capitales
Muerte	6.000 €
Invalidez	30.000 €
Asistencia sanitaria	
- Libre elección	3.000 €
- Centros concertados	Ilimitados
Ámbito de cobertura :	Durante su permanencia en las instalaciones y realización de actividades, y los desplazamientos programados dentro del programa, tanto nacionales como internacionales.

Grupo 9: Usuarios de la Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento

Tendrán la condición de asegurados todas aquellas personas que figuren inscritas como usuarios en los registros del ámbito de servicios a las personas, empleo, cultura.

. Número de asegurados: 200	
. Garantías	Capitales
Muerte	6.000 €
Invalidez	30.000 €
Asistencia sanitaria	
- Libre elección	3.000 €
- Centros concertados	Ilimitados



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

. Àmbito de cobertura:

Durante su permanencia en las instalaciones y realización de actividades

4. - BENEFICIARIOS.

En caso de Invalidez será el propio Asegurado.

En caso de fallecimiento del Asegurado, y en ausencia de designación expresa hecha por el mismo, se regirá el orden de prelación preferente y excluyente que se establece a continuación:

1. Cónyuge no separado legalmente o la pareja de hecho inscrita en Registro Oficial, en la fecha de la muerte del Asegurado.
2. Los hijos a partes iguales.
3. Padre y madre a partes iguales, o el superviviente de ambos.
4. Hermanos por partes iguales
5. Herederos legales

5.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SEGURO.

Definición de accidente a efectos de este Pliego y de la Póliza de Seguro que se emita:

Se entiende por Accidente toda lesión corporal sobrevenida al Asegurado independientemente de su voluntad y debida a una causa repentina, fortuita, momentánea, externa y violenta.

A) Muerte por Accidente: Por muerte por accidente se entenderá la muerte de un Asegurado a causa de un accidente cubierto por la póliza y producida la citada muerte de forma inmediata o en el transcurso de los dos años siguientes a contar desde su fecha de ocurrencia.

B) Incapacidad Permanente Parcial por accidente:

Cuando la Incapacidad, siendo Permanente, no llegue el grado de Absoluta para cualquier profesión u oficio acontecerá en una Incapacidad Permanente Parcial.

La indemnización por pérdidas anatómicas o funcionales motivadas por accidente será valorada aplicando el baremo correspondiente.

C) La prestación de Asistencia Sanitaria comprenderá, como mínimo, los servicios que a continuación se indican e incluirá desde la primera asistencia, de urgencia o no, hasta la finalización del tratamiento.

Estos servicios tendrán un límite máximo temporal para su prestación de 12 meses a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente.



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

Asistencia médica, hospitalaria o ambulatoria, quirúrgica y farmacéutica en régimen hospitalario por accidentes o lesiones ocurridas en territorio nacional. Esta asistencia incluirá, a título informativo y sin carácter limitativo, los gastos originados por el primer traslado o evacuación, mediante ambulancia u otro medio similar adecuado, del lesionado desde el lugar del accidente en el centro o clínica concertado adecuado y hasta su ingreso definitivo, la atención de urgencias, hospitalización, medios de diagnóstico (con inclusión de prueba diagnósticas de resonancia magnética y tomografía axial - computarizada, cuando así lo prescriba el facultativo), intervenciones quirúrgicas y segundas y posteriores cuidados.

El pago de los gastos correspondientes a cuidados sanitarios de urgencia que obliguen a una inmediata evacuación a un centro sanitario de la red pública sanitaria.

Asistencia en régimen hospitalario de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis.

Los gastos originados por la rehabilitación o recuperación funcional.

Gastos originados por la adquisición de material ortopédico (rodilleras, tobilleras, fajas, etc.) para la curación de un accidente o lesión deportiva, siempre que lo prescriba un facultativo, incluso un 70% de su coste y contra presentación de factura acreditativa del desembolso efectuado.

Gastos originados en asistencia odonto-estomatológica por lesiones en boca motivadas por accidente deportivo hasta un máximo de 300 euros por siniestro.

La prestación de estos servicios tendrá un límite cuantitativo anual de 3.000 euros por asegurado cuando éste acuda a centros de libre elección. No existirá límite cuantitativo para los centros concertados por la Compañía adjudicataria.

6.- CRITERIOS QUE HAN DE REGIR EN CASO DE SINIESTRO Y PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.

A efectos de la póliza que se contrate se considerará como fecha del siniestro para todas las garantías de la póliza, la fecha de ocurrencia del accidente.

La Compañía, una vez recibida la documentación completa del siniestro ya partir de la citada fecha, queda obligada a abonar la indemnización que corresponda en el plazo de 15 días laborales.



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

7. - CONDICIONES DE ADHESIÓN AL SEGURO.

La inclusión en la póliza que se emita será automática.

Por tanto, no será exigible para ningún asegurado, la cumplimentación del boletín de adhesión, declaración de estado de salud ni requisito médico o de adhesión.

8. -PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, REGULARIZACIÓN Y RENOVACIÓN.

Emisión. La prima será igual a la prima de adjudicación. El licitador aportará en su oferta la tasa o tasas de prima que han servido de base para el cálculo de la prima de licitación. Dicha tasa o tasas de prima se incorporarán al contrato de seguro.

Regularización: No habrá regularización anual de prima, salvo que los colectivos asegurados sufran una modificación en cuanto a las altas y/o bajas igual o superior al 10% en relación con el inicio del contrato.

Renovación: La prima de renovación será igual a la prima de emisión salvo que sea el caso indicado en el apartado anterior. En dicha situación se aplicarán las tasas al colectivo actualizado indicado por el Aceptante.

9. - PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS EN FUNCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD.

El aceptante del seguro se beneficiará anualmente del rendimiento de la póliza partiendo del resultado del siguiente cálculo:

Entradas: Primas netas cobradas durante el período.

Salidas: Siniestros ocurridos (pagados o reservados) durante el período.

Gastos de administración: 25% de las primas netas cobradas.

La diferencia entre ambos conceptos dará un beneficio o pérdida. En el primer caso se otorgará al aceptante un porcentaje del 80% sobre dicho beneficio a pagar una vez hecha la liquidación del período anterior y en cualquier caso sólo tarde del mes de abril del siguiente año a la finalización de ese período.

En caso de pérdida, ésta no se arrastrará por el siguiente período.

10. - RIESGOS EXCLUIDOS.

a) Cuando el accidente quede fuera del ámbito de aplicación de cobertura del seguro.

b) Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado, el suicidio o cualquier lesión autoinfligida.



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

c) Cuando se produzca en estados atípicos (drogadicción, alcoholismo, perturbación mental, etc.) A los efectos del contrato se entiende por alcoholismo cuando la tasa de alcohol en sangre supere los límites legales permitidos para la conducción de vehículos a motor para no profesionales).

d) La práctica como profesional de cualquier deporte. A estos efectos se entiende como práctica profesional de un deporte la práctica individual o colectiva bajo la organización y supervisión de una Federación deportiva, Organismo o Club que constituye, para la persona que realiza este deporte, su medio de vida.

e) Sin perjuicio de la cobertura otorgada por el Consorcio de Compensación de Seguros, los siguientes eventos extraordinarios: fenómenos de la naturaleza (terremotos y maremotos; inundaciones extraordinarias incluyendo los embates de mar; erupciones volcánicas, tormenta ciclónica atípica, incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 135 Km./h y los tornados y caídas de meteorito); los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular; hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

f) Los ocurridos como consecuencia de guerra civil o internacional.

g) Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.

11. - MEJORAS

- 1.Mejora en la oferta económica
- 2.Mejora en los baremos parciales
- 3.Inclusión del Infarto de Miocardio como accidente
- 4.Tiempo de respuesta al tomador o asegurado
- 5.Mejora en la Cláusula de Participación en Beneficios

12. - FORMA DE PAGO DE LA PRIMA.

Pago único anual.

Con independencia del momento de pago de la prima, el Asegurador estará obligado al pago de las indemnizaciones por siniestros que se hayan producido en el período de vigencia del seguro.

13. - EMISIÓN DEL CONTRATO

La Compañía adjudicataria emitirá con fecha 14 de junio de 2022, carta de garantía provisional, aceptando las condiciones establecidas en el presente pliego y facilitando la póliza definitiva durante el mes de junio.



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

ANEXO I

BAREMO DE PARCIALES

La indemnización de Incapacidad Permanente Parcial se pagará al Asegurado de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Enajenación mental incurable que excluya cualquier trabajo.....	100%
Parálisis completa.....	100%
Ceguera absoluta.....	100%
Pérdida o inutilización absoluta de ambos brazos o ambas manos; ambas piernas o ambos pies o, conjuntamente, dos extremidades de las indicadas.....	100%

CABEZA Y CARA

Sordera completa de los dos oídos.....	100%
Sordera completa de un oído.....	15%
Ablación de la mandíbula inferior.....	30%
Pérdida total de un ojo o reducción a la mitad de visión binocular	30%
Pérdida de sustancia ósea en la pared craneal, claramente apreciable por exploración clínica	6 al 13%
Disminución de la agudeza visual de un ojo en menos del 50%, siempre que con corrección no llegue ambos ojos las 7 décimas	6%

Disminución de la agudeza visual a ambos ojos, en menos del 50%, siempre que con corrección no llegue a ambos ojos las 7 décimas.....	14%
Disminución de la agudeza visual de un ojo en más del 50%.....	11%

ÓRGANOS DE LA AUDICIÓN

Pérdida de una oreja.....	10%
Pérdida de las dos orejas.....	22%
Hipoacusia que no afecte a la zona conversacional de un sentido, siendo normal la del otro.....	7%
Hipoacusia que afecte a la zona conversacional de un sentido, siendo normal la del otro.....	15%
Hipoacusia que afecte a la zona conversacional de ambos oídos	60%



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

ÓRGANOS DEL OLFATO

Pérdida de la nariz.....	22%
Deformación o perforación de la pared nasal	7%

DEFORMACIONES EN EL ROSTRO Y LA CABEZA, NO INCLUIDOS, EN LOS EPIGRAFE ANTERIORES

Deformaciones en el rostro y en la cabeza que determinen una alteración importante en su aspecto siempre que no sean corregibles quirúrgicamente.....3 al 14%

Quedan excluidas las cicatrices derivadas de intervenciones quirúrgicas realizadas en cualquier parte del cuerpo.

MIEMBROS SUPERIORES

	Derecho	Izquierdo
Pérdida total del brazo o de la mano.....	60%	50%
Pérdida total del movimiento del hombro	25%	20%
Pérdida total del movimiento del codo	20%	15 %
Pérdida total del movimiento de la muñeca.....	20%	15%
Pérdida total del pulgar y del índice de la mano.....	40%	30%
Pérdida de tres dedos de la mano que no sean el pulgar o índice	25%	20%
Pérdida del pulgar y otro que no sean el índice de la mano	30%	25%
Pérdida de tres dedos de la mano, incluidos pulgar e índice	50%	40%
Pérdida del índice de la mano y otro que no sea el pulgar.....	25%	20%
Pérdida del pulgar de la mano solo.....	22%	18%
Pérdida del índice de la mano sólo.....	15%	12%
Pérdida del medio, anular o pequeño de la mano.....	10%	8%
Pérdida de dos de estos últimos de la mano.....	15%	12%

MIEMBROS INFERIORES

Pérdida de una pierna o de un pie.....	50%
Amputación parcial de un pie tipo Lisformc o Chopart.....	40%
Fractura no consolidada de una pierna o pie.....	25%
Ablación de rótula.....	30%
Pérdida total del movimiento de una cadera o de una rodilla.....	30%
Acortamiento, al menos de 5 cm, de un miembro inferior.....	15%
Pérdida de dicho graso de un pie.....	8%
Pérdida de otro dedo de un pie.....	3%



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

GLÁNDULAS Y VÍSCERAS

Pérdida de mama en la mujer:

- Una.....14%
- Dos.....31%

Pérdida de otras glándulas y su funcionalidad total:

- Salivares.....13%
- Tiroides.....14%
- Paratiroides.....14%
- Pancreática.....25%

Pérdida del brazo.....14%

Pérdida del riñón.....24%

- La impotencia funcional absoluta y permanente de un órgano o miembro se asimila a la pérdida total del mismo.

- Los supuestos de invalidez no especificados anteriormente se indemnizarán en proporción a su gravedad comparándola a la de los casos que se enumeran, sin tener en cuenta la profesión de las personas aseguradas.

- Las personas que utilicen preferentemente la mano izquierda percibirán por las lesiones de este lado la indemnización que el baremo fija para la parte derecha del cuerpo.

- La indemnización total pagable por diversas pérdidas o inutilizaciones de miembros u órganos causadas por un mismo accidente se calcula sumando los importes correspondientes a cada una de ellas, sin que dicha indemnización total pueda exceder de la cantidad asegurada para el caso de Incapacidad Permanente Absoluta.

- Invalidez Permanente sobrevenida como consecuencia de accidente garantizado que deje lesiones residuales corregibles mediante prótesis: La Compañía pagará hasta una cantidad máxima del 10 por 100 del capital indemnizable para caso de Invalidez y con el límite, en todo caso, de 1.500 euros para atender el importe de la primera prótesis ortopédica que se practique en el Asegurado.

- Grado de Invalidez resultante de un accidente: Se ceñirá estrictamente a las resultas del mismo sin que pueda ser agravado como consecuencia de los defectos corporales que, anteriormente al accidente, pudiera presentar al Asegurado en miembros u órganos afectados o no por el accidente. En el caso de defectos corporales preexistentes en órganos afectados por el accidente, el Asegurado sólo tendrá derecho a la indemnización que corresponda a la diferencia entre el grado de Invalidez preexistente y el que resulte después del accidente.



Ajuntament de Lleida

REGIDORIA D'URBANISME

Oficialia Major

Assegurances i Responsabilitat Patrimonial

Exp.A.60-2022

AG/om

12.- PRIORIDAD DE APLICACIÓN

En caso de disparidad entre las condiciones generales de la póliza del adjudicatario y los pliegos de condiciones administrativas particulares y/o los de prescripciones técnicas de esta contratación, prevalecerán las condiciones establecidas en los pliegos.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE SEGUROS Y RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL

“Diligencia para hacer constar que este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la traducción al castellano del pliego original, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lleida en sesión celebrada el 12 de abril de 2022.
En caso de discrepancia, prevalecerá el pliego original en catalán.”